



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 58-2025-MPL-L/A EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA – LÁMUD

Lámud, 04 de marzo del 2025.

VISTO:

El Informe N° 077-2025/MPL-L/GDS, de fecha 20 de febrero de 2025, Resolución de Alcaldía N° 057-2025-MPL-L/A, de fecha 03 de marzo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N°30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 73 inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que unas de las materias de competencia Municipal, es "Difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales."

Que, la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, en su artículo 1 indica que "La presente ley tiene por objeto establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación" Asimismo, el artículo 8 de la Ley antes citada indica que son deberes del Estado "promover y ejecutar las medidas administrativas, legislativas, jurisdiccionales y de cualquier otra índole, necesarias para promover y proteger el pleno ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, con especial atención de aquella que se encuentra en situación de riesgo".

Que, el artículo 12 de la ley citada en el párrafo anterior prescribe que "Para la promoción e implementación de políticas, funciones y servicios relativos a la persona adulta mayor, los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, pueden suscribir convenios, alianzas estratégicas, entre otros documentos, con organizaciones e instituciones de naturaleza pública y privada"

Que, la Resolución Ministerial N° 060-2020-MIMP, aprueba la Guía Práctica para la Implementación y Funcionamiento de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor-CIAM.

Que, mediante Informe N° 077-2025/MPL-L/GDS, de fecha 20 de febrero de 2025, el Gerente (e) de Desarrollo Social, C.P.C.S Rafael Valqui Poquioma, solicita al Gerente Municipal, Dr. Roibert Pepito Mendoza Reyna designación del responsable del Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM) mediante acto resolutivo. El Gerente General mediante proveído de fecha 20 de febrero de 2025, solicita a Secretaría General proyectar la Resolución correspondiente,



designado como responsable del Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM) a la trabajadora Karina del Rocio Vilcherres Velásquez, identificada con DNI N° 33590876.

Que, en uso de las facultades conferidas por el inc. 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones y en concordancia a las normas legales pertinentes al caso en concreto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, a partir del día martes 04 de marzo de 2025, a doña **KARINA DEL ROCIO VILCHERRES VELASQUEZ**, identificada con DNI N° 33590876, correo electrónico karina24-105@hotmail.com como responsable del CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR (CIAM) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA- LÁMUD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA cualquier designación asignada para el CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR (CIAM) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA- LÁMUD.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, formalmente la presente resolución a los interesados, a la Jefatura de Recursos Humanos a fin de que sea anexada y archivada en los legajos correspondientes y a las demás instancias administrativas internas de la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud; para los fines pertinentes de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, que la Oficina de Relaciones Públicas, Imagen Institucional e Informática de la Entidad, realice la publicación de la presente resolución en la página web www.muniluya.gob.pe, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1412 "Ley del Gobierno Digital", y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

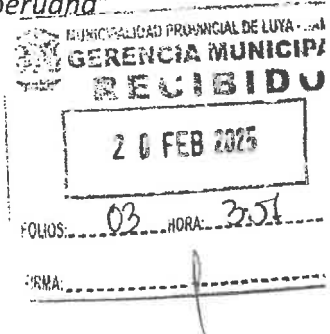
INFORME N° 077- 2025/ MPL-L /GDS

SEÑOR : **DR. ROIBER PEPITO MENDOZA REYNA**
Gerente Municipal

DE : **C.P.C. S. RAFAEL VALQUI POQUIOMA**
Gerente (e) de Desarrollo Social

ASUNTO : **SOLICITA DESIGNACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO
RESPONSABLE DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR –
CIAM DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA - LAMUD**

FECHA : **Lámud, 19 de febrero de 2024**



Por medio del presente, me dirijo al despacho de su digno cargo, para saludarle cordialmente, al mismo tiempo solicitarle la designación mediante acto resolutivo del Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM de la Municipalidad Provincial de Luya – Lamud, en el marco de la Ley N° 30490, Ley de las personas de Atención al Adulto Mayor – CIAM. Para lo cual propongo al siguiente funcionario:

Nombre:	DNI	Correo
SEGUNDO RAFAEL VALQUI POQUIOMA	42319176	rafael_valqui@hotmail.com

Es todo cuanto Informo a Ud., y sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle mi consideración y estima.



MPL-L/GDS
RVP
CC- ARCHIVO

251283.001
Fecha y Hora de Registro:
19/02/2025
FOLIOS 03